



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, cinco (05) de junio de 2020.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, cinco (05) de junio de 2020.

Proceso Ejecutivo con Garantía de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Pedro de Jesús Peñata Polo
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00587.00

CONSIDERACIONES

1. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por el apoderado de la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 27 de octubre de 2018 a 10 de febrero de 2020						
Capital						\$7.999.150
Fecha inicio de la liquidación						27/10/2018
Fecha final de la liquidación						10/02/2020
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
OCT	2018	2,1743%	31	31/10/2018	4	\$23.190
NOV	2018	2,1605%	30	30/11/2018	30	\$172.822
DIC	2018	2,1513%	31	31/12/2018	31	\$177.822
ENE	2019	2,1275%	31	31/01/2019	31	\$175.855
FEB	2019	2,1809%	28	28/02/2019	28	\$162.823
MAR	2019	2,1487%	31	31/03/2019	31	\$177.607
ABR	2019	2,1434%	30	30/04/2019	30	\$171.454
MAY	2019	2,1454%	31	31/05/2019	31	\$177.334
JUN	2019	2,1414%	30	30/06/2019	30	\$171.294
JUL	2019	2,1394%	31	31/07/2019	31	\$176.838
AGO	2019	2,1434%	31	31/08/2019	31	\$177.169
SEP	2019	2,1434%	30	30/09/2019	30	\$171.454
OCT	2019	2,1216%	31	31/10/2019	31	\$175.367
NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$169.182
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$173.830

ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$172.681
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	10	\$56.463
Total Intereses						\$2.683.184

2. Respecto a los intereses remuneratorios y otros conceptos quedaran de la forma presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en la liquidación del crédito, de esta forma:

Intereses remuneratorios causados desde el 26 de abril de 2018 hasta el 26 de octubre de 2018	\$1.167.047
Otros conceptos	\$55.005

3.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$7.999.150
Intereses moratorios causados desde el 27 de octubre de 2018 a 10 de febrero de 2020	\$2.683.184
Intereses remuneratorios causados desde el 26 de abril de 2018 hasta el 26 de octubre de 2018	\$1.167.047
Otros conceptos	\$55.005
TOTAL	\$11.904.386

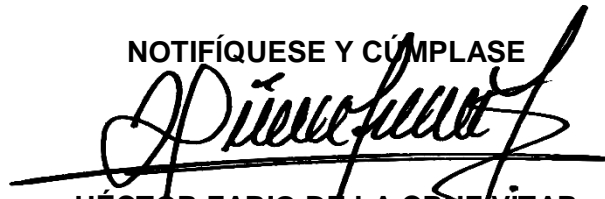
Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$11.904.386**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
 Juez
 23.417.40.89.001.2019.00587.00.